



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

DON ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

HACE SABER

Se ha aprobado por el Alcalde la realización y las bases de la Velada de Verano para los días 28 a 30 de julio de 2017.

LAS BASES DE LA VELADA DE VERANO 2017 SON:

Desde la Delegación de Fiestas y Festejos de este Ayuntamiento, organizamos nuevamente la actividad de la Velada de Verano, en las fechas comprendidas de 28 a 30 de julio de 2017, en el recinto ferial de Valencina de la Concepción. Para esta actividad, y con el ánimo de colaboración con la ciudadanía de nuestro municipio, se invita a las asociaciones, hermandades, empresas y otros a participar ofreciendo de este modo una oportunidad de participación, encuentro y convivencia durante esas fechas estivales.

Se adjudicarán entre 6 y 8 barras con carpas que el Ayuntamiento instalará para la explotación por parte de los adjudicados. Cada solicitante podrá optar a un solo módulo de caseta. La explotación supondrá una actividad de bar sin cocina, debiendo la adjudicataria cumplir con los requisitos, límites y obligaciones previstos en la normativa vigente. El Ayuntamiento entregará las instalaciones estructurales básicas, así como el suministro de luz y agua, corriendo los materiales propios de la explotación por parte de quienes realicen la explotación.

Para ello, se convoca plazo de solicitud de la explotación de estas barras con las siguientes bases:

- Bases para la adjudicación de 6-8 casetas de un módulo para bar sin cocina en la Velada de Verano del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
- El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente en el Tablón de Anuncios Municipal hasta el día 09 de junio 2017.
- Entre las ofertas recibidas por parte de Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal, se procederá a adjudicar las barras por riguroso orden de presentación de las mismas en el Ayuntamiento (nº de Registro).
- En el caso de que no se reciban ofertas suficientes por estas asociaciones, se procederá al sorteo de las barras restantes entre todos los demás solicitantes, empresas o particulares.
- Si alguno de los adjudicatarios renuncia, se volverá a realizar el sorteo entre los que no hayan resultado adjudicatarios.
- Las solicitudes se realizarán con el modelo que se pondrá a disposición de los interesados en ventanilla de este Ayuntamiento.
- La contraprestación por el uso de estas barras consistirá en que los adjudicatarios deberán proporcionar actuaciones musicales o artísticas en general, actividades lúdicas o de entretenimiento, que se realizarán en el escenario central de la Velada.
- Los adjudicatarios de los módulos deben tener en cuenta e intentar que la actividad que aporten sea novedosa y atrayente para el público general. La actividad propuesta se ha de adjuntar al modelo de solicitud presentada en el registro.
- Estas actividades y sus horarios de realización, se coordinarán por la Concejalía de Fiestas y Festejos. Deberán ser gratuitas y públicas y serán de cuenta de la asociación o hermandad las habilitaciones y cumplimiento de normativa aplicable para la realización de la actividad. En particular, será de cuenta de la asociación o de la persona o entidad que realice la actividad, la responsabilidad por cualquier daño que se produzca a los participantes o usuarios de la misma.
- Las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Valencina serán prioritarias en el plantel de horarios para las actividades lúdicas que se desarrollen.
- La duración de explotación y apertura de las barras serán de 20:00 horas del viernes 28 de julio hasta la 1:00 hora de la madrugada del domingo al lunes 31 de julio.
- Como en años anteriores se hará una resolución que apruebe un horario especial de protección contra la contaminación acústica, estando previsto se establezca el mismo del pasado año; 28 y 29 de julio hasta las 04:00 a.m. y 30 de julio hasta la 01:00 a.m.
- No quedará permitida en las horas de sesteo el uso por parte de los módulos adjudicatarios de equipos de música que atenten al descanso de los vecinos.
- Tanto la música ambiental del recinto donde se desarrolla la Velada, espectáculos musicales y actuaciones artísticas en general que se desarrollarán exclusivamente en el escenario central, estarán sujetos al horario que se establezca en el programa de actos de la Velada. Quedando prohibido realizarlos en otro horario.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de robo o sustracción de ningún enser o material de las asociaciones participantes que sirvan para la puesta en marcha del servicio de ambigú. Cada una de la Asociaciones desde la barra hacia dentro, incluido el mobiliario de silla aportado, que quedan en su porche, será la responsable de todos sus materiales.
- El Ayuntamiento, a través del personal asignado de obras y servicios se hará cargo de la limpieza de los aseos.

En Valencina de la Concepción, a 23 de mayo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Antonio Manuel Suárez Sánchez.